



ACUERDO DE CONCEJO N°050-2021-CM/MDPM

Naranjos, 02 de Julio del 2021

VISTOS:

El Informe N°021-2021-UTT/MDPM-N de fecha 16 de junio de 2021, Informe N°108-2021-GSyRT/MDPM, de fecha 17 de junio de 2021, Informe Legal N°48-2021-OAJ/MDPM de fecha 18 de junio de 2021, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2021-MDPM-N, de fecha 02 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel Naranjos, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Pardo Miguel, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, cabe precisar que el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), vigentes de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2007-MDPM-N, de fecha 27 de julio del 2007 consta de 1 título Preliminar, 05 Capítulos, 40 Artículos y disposiciones Complementarias y Finales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2012-CM/MDPM-N, en su artículo 1° declara Zona Rígida, para establecimientos de vehículos de servicio urbano e interurbano, las calles constituidas por el Jr. Comercio cuadras 01 y 02; Jr. San Martín cuadras 01, 02 y 03; Av. Marginal cuadras 01, 02 y 03; Av. Cajamarca cuadras 04, 05 y 06; Av. Pardo Miguel cuadras 04, 05 y 06; Jr. Los Ángeles cuadras 02 y 03 y el pasaje 7 de junio, asimismo en su artículo 2 prohíbe el uso de la vía pública declarada como zona rígida como terminal terrestre, paradero y en general como infraestructura complementaria del servicio de transporte de ámbito local, regional y nacional. Y en su artículo 3° prohíbe el funcionamiento de terminales terrestres y estaciones de ruta en las zonas declaradas como rígidas;

Que, mediante Informe N°021-2021-UTT/MDPM-N de fecha 16/06/2021, el responsable de la Unidad de Transporte y Tránsito remite el Informe Técnico N°001-2021-UTT/MDPM-N, donde se recomienda la incorporación de la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de transporte público de pasajeros en zonas rígidas, en el RASA y el CUI, vigentes de la Municipalidad; de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	% UIT	SANCIÓN ANEXA
TRANSPORTE Y TRANSITO			
6.01	Por utilizar locales como paraderos en las zonas rígidas contraviniendo la Ordenanza Municipal N°005-2012-CMyMDPM-N	25 %	Cierre Definitivo





Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 - 608 - Naranjos - Ríoja - San Martín

004

6.02	Por fomentar el desorden, peleas entre conductores, llamadores, llenadores, etc. y por causar escándalo en la vía pública.	2 %	
------	--	-----	--

Que, mediante Informe N°108-2021-GSyRT/MDPM, de fecha 17/06/2021, la Gerencia de Servicios y Recaudación Tributaria de la Entidad, solicita la incorporación del RASA y el CUIS de la Municipalidad en la cual imponen sanciones a las personas naturales y/o jurídicas que desarrollen actividades relacionadas al transporte público de pasajeros en zonas rígidas; (...);

Que, mediante Informe Legal N°48-2021-OAJ/MDPM de fecha 18/06/2021, la Asesoría Legal es de la opinión que se derive a concejo municipal para su aprobación sobre la incorporación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades relacionadas al transporte público de pasajeros en zonas rígidas; en el RASA y CUIS, en concordancia con la normativa vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2021-MDPM-N de fecha 02 de julio de 2021, en la que participaron los siguientes miembros del Concejo Municipal del Distrito de Pardo Miguel, después de una amplia deliberación y debate, los integrantes de la comuna por unanimidad aprobaron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, la tipificación de Infracciones y Sanciones a personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades relacionadas al transporte público de pasajeros en zonas rígidas, en el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, en concordancia con la normativa vigente, mediante Decreto de Alcaldía y de acuerdo al siguiente detalle:

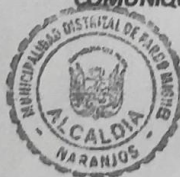
CODIGO	DESCRIPCIÓN	% UIT	SANCIÓN ANEXA
TRANSPORTE Y TRANSITO			
6.01	Por utilizar locales como paraderos en las zonas rígidas contraviniendo la Ordenanza Municipal N°005-2012-CMyMDPM-N	25 %	Cierre Definitivo
6.02	Por fomentar el desorden, peleas entre conductores, llamadores, llenadores, etc. y por causar escándalo en la vía pública.	2 %	

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, a partir de la fecha la incorporación de la tipificación de Infracciones y Sanciones a personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades relacionadas al transporte público de pasajeros en zonas rígidas, en el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad www.municipaldomiguel.gob.pe.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARDO MIGUEL

Moisés Díaz Díaz
 DNI: 01058606
 ALCALDE